



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256-08-2024-MPT

Talara, 05 de agosto del 2024. -----

VISTO: el Informe N° 100-2024-GM-MPT de fecha 01 de agosto del 2024, en donde solicitó la Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima, durante los días 06, 07 y 08-2024, para que asista a la firma del Convenio Promigas – Obras por impuesto y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;
- Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
- Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;
- Que, con Informe 100-2024-GM-MPT d/f 01-08-2024 el Gerente Municipal solicita el trámite respectivo de los pasajes y viáticos, a la Ciudad de Lima, del 06, 07 y 08-08-2024, para que asista para que asista a la firma del Convenio Promigas – Obras por impuesto.
- Que, de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT, aprobada con la Resolución de Alcaldía 950-11-2017-MPT de fecha 21/11/2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo del viático que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva por la suma s/. 881.60
- Que, de conformidad con el Art. 7.2.2 de la Directiva General N° 008-11-2017-MPT, se procedió a solicitar la respectiva Certificación presupuestal, a efectos de poder emitir la Resolución que autoriza el viaje en comisión de servicios.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 05-08-2024, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000384.

Estando a los considerandos y normas legales expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°008-11-2017-MPT, denominada PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT d/f 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios por vía aérea al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Talara, a la ciudad de Lima, durante los días 6, 7 y 8 de agosto del 2024, para que asista a la para que asista a la firma del Convenio Promigas – Obras por impuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Logística efectúe la compra de los pasajes vía aérea a la ciudad de Lima del Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal, para las fechas indicadas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma s/. 881.60, a favor de Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, que el comisionado debe presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesado
GM
OAF
UTE
ULOG
UTIC
Archivo (2)
JBD/e

